SECRETARIA DE ESTADO DE
RELACIONES CON LAS CORTES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARIA GENERAL
REGISTRO GENERAL
30 JUL 2018 19:02:58
Entrada 98308

**RESPUESTA DEL GOBIERNO**

**(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO**

**184/33217** **30/04/2018** **87416**

**AUTOR/A:** DEL CAMPO ESTAÚN, Sergio (GCS)

**RESPUESTA:**

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la Ministra de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social ya señaló que las prioridades del actual Gobierno se centran en una recuperación completa del mercado de trabajo en cantidad y calidad.

Por ello, el Gobierno va a aprobar un Plan Director de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS) para los años 2018 a 2020, tal y como adelantó el Presidente del Gobierno, con el fin de proteger a los trabajadores y evitar la precariedad.

Asimismo, el Gobierno anunció la creación de una Comisión tripartita y Grupos de Trabajo para abordar, entre otras cuestiones, un nuevo Estatuto de los Trabajadores, la Reforma Laboral, las pensiones, el exceso de temporalidad y la Seguridad Social.

Cabe recordar, respecto del establecimiento de acciones y medidas de políticas activas de empleo, que la gestión de estas políticas corresponde a las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia de empleo y formación. Así, tanto aquéllas como el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), en sus respectivos ámbitos competenciales, diseñan y desarrollan dichas actuaciones en el marco del Sistema Nacional de Empleo e integran estas actuaciones en el Plan Anual de Política de Empleo (PAPE).

Para ello, con carácter anual se distribuyen los fondos económicos correspondientes -de acuerdo con los criterios aprobados en la Conferencia Sectorial de Empleo Asuntos Laborales- asignados a las acciones y medidas de políticas activas de empleo y agrupadas en los distintos bloques.

De este modo, las Comunidades Autónomas pueden optar por realizar tanto medidas de ámbito estatal como propias, o bien por una combinación de ambas, siempre que se dirijan necesariamente a atender los objetivos prioritarios establecidos en el PAPE. Así, se ofrecen vías alternativas para desarrollar las acciones y medidas de políticas activas de empleo, siempre que se adecúen a los objetivos prioritarios que se determinen y se integren en los distintos ámbitos de la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020.

Hay que señalar que también se recoge en el PAPE la información correspondiente a las acciones y medidas de políticas activas de empleo que las Comunidades Autónomas realicen con recursos económicos propios.

Mediante la Orden TMS/658/2018, de 18 de junio, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2018, para su gestión por las Comunidades Autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, incluyendo aquellas destinadas a la ejecución del Programa de Acción Conjunto para la Mejora de la Atención a las Personas Paradas de Larga Duración, el importe asignado en el año 2018 a la Generalitat de Cataluña para estos fines es de 341.824.454 euros (un 6% más de lo asignado en el año 2017).

Cabe señalar, pues, que las medidas y las cuantías destinadas este año a la Generalitat de Cataluña se encuentran recogidas en la citada Orden de distribución. Por este motivo, las actuaciones y cuantías destinadas a planes de fomento de empleo en la provincia de Tarragona y, más concretamente, en el Camp de Tarragona, deberían recabarse de la Generalitat de Cataluña, como entidad competente para la gestión de las distintas medidas de políticas activas de empleo.

Por otra parte, hay que indicar que en la normativa estatal no se contemplan, en la actualidad, planes específicos de empleo para colectivos o localidades determinados. Por el contrario, los ciudadanos pueden participar en las distintas acciones y medidas de políticas activas de empleo si reúnen los requisitos que se contemplen para ello en la normativa reguladora de los distintos programas.

Por tanto, los ciudadanos de la provincia de Tarragona y, más específicamente los del Camp de Tarragona, pueden ser beneficiarios de las medidas que, con carácter general, existen en la legislación de ámbito estatal.

Madrid, 30 de julio de 2018

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
30 JUL. 2018 19:02:58
Entrada 98308